REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Referencia:	**EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO**
Radicado:	**110014003016 2021 00274 00**
Demandante:	**BANCO DAVIVIENDA S.A**
Demandado:	**JOHANA ANDREA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PREVIO a resolver sobre la medida cautelar sobre bienes muebles contenida en la actuación 6 del cuaderno digital, aclárese la dirección donde se encuentran los mismos, pues la nomenclatura citada no es compatible con la existente en la ciudad de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
751bc52f6b9dbb84ebe52c285a69bb5ed350fb8399042 4f26d0614217a288f17
Documento generado en 03/11/2021 10:56:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica